



ALHAMBRAPARTNERS
SOCIEDAD DE VALORES

INFORME SOBRE SOLVENCIA 2019

ALHAMBRA PARTNERS S.V., S.A.

Abril 2020

ÍNDICE

1. Requerimientos Generales de Información	3
1.1 Introducción	3
1.2 Ámbito de Aplicación	4
1.3 Sistema de Gobierno Corporativo	5
2. Política y Objetivos en Materia de Gestión del Riesgo.....	8
2.1 Gestión de los Riesgos.....	10
2.1.1 Riesgo de Crédito y Contraparte.....	10
2.1.2 Riesgo operativo	11
2.1.3 Riesgo de Mercado.....	12
2.1.4 Riesgo de liquidez	12
2.1.5 Riesgo Reputacional y de Negocio (otros riesgos).....	13
3. Información sobre Recursos Propios Computables	15
3.1 Resumen sobre las principales características.....	15
3.2 Importe de Recursos Propios Computables	15
4. Requerimientos de Recursos Propios.....	16
4.1 Requerimientos de Recursos Propios	16
4.2 Ratios de Capital	17
4.3 Colchones de Capital	17
5. Información sobre la Política y Prácticas de Remuneración ...	18
5.1 Objeto y ámbito de la política	18
5.2 Principios Básicos de la Política de Remuneraciones	18
5.3 Aprobación, Revisión y Control de la Política de Remuneraciones	19
5.4 Información cuantitativa agregada por ámbito de actividad	20
6. Ratio de Apalancamiento	21

1. Requerimientos Generales de Información

1.1 Introducción

De conformidad el artículo 191 del Real Decreto-Ley 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Mercado de Valores ("LMV" en adelante) y el Real Decreto 358/2015 que modifica el RD 217/2008 de la CNMV, relativo a información sobre solvencia, los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión, así como las empresas de servicios de inversión no integradas en uno de estos grupos consolidables, así como con la circular 2/2014 de 23 de junio, de la CNMV sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las ESIS y sus grupos consolidables, deberán hacer pública, en cuanto sea posible y al menos con periodicidad anual, debidamente integrada en un solo documento denominado "Información sobre solvencia", la información a la que se refiere la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión.

El presente documento constituye dicho "Informe sobre Solvencia" cuyo objetivo es dar cumplimiento a dichos requerimientos de divulgación de información sobre la Solvencia de Alhambra Partners S.V., S.A. (en adelante "Alhambra Partners", "ALHAMBRA" o "la Entidad") a 31 de diciembre de 2019.

La finalidad de este informe es la de presentar periódicamente determinada información que muestre la situación de la Entidad en lo que respecta a los recursos propios, las exposiciones, los procesos de evaluación del riesgo y, con todo ello, la suficiencia de recursos propios para cubrir los riesgos inherentes a su actividad, su perfil de riesgos y la gestión de los mismos, dando cumplimiento a los aspectos fundamentales de acuerdo con los requisitos establecidos en la disposición adicional única de la Circular 2/2014 de la CNMV.

En dicho documento, se detallan, a 31 de Diciembre de 2019, los requisitos de divulgación de información, siendo estos una combinación de datos cuantitativos e información cualitativa sobre políticas de gestión de riesgos, requerimientos y políticas de remuneración.

Este informe, elaborado para el ejercicio 2019 por las unidades de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración el 29 de Abril de 2020 y puede ser consultado en la página web de Alhambra Partners S.V., S.A. (www.alhambrap.com).

1.2 Ámbito de Aplicación

La información del presente documento corresponde a Alhambra Partners S.V., S.A. a nivel individual.

Alhambra Partners S.V., S.A. es una Entidad individual no perteneciente a ningún grupo consolidado. Se constituyó el 8 de julio de 2014 como Alhambra Partners A.V., S.A. El Ministerio de Economía y Hacienda autorizó su creación el 27 de junio de 2014 y fue inscrita en el Registro de Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de julio de 2014 con el número 254.

Con fecha 16 de noviembre de 2015 se elevó a público en escritura la transformación de la Entidad en Sociedad de Valores de acuerdo con la decisión tomada en Junta de accionistas. La Entidad recibió el 16 de octubre de 2015 la autorización de la CNMV para transformarse en Sociedad de Valores, registrándose como tal en la CNMV el 11 de diciembre de 2015.

Como consecuencia de esta transformación la Entidad ha procedido a modificar su denominación social, el objeto social y a realizar una ampliación de capital, modificando sus estatutos y el programa de actividades.

La sede social se encuentra en Pozuelo de Alarcón (Madrid), paseo del Club Deportivo, 1, Edificio 13, en el Parque Empresarial La Finca.

Alhambra Partners tiene como objeto social la prestación de servicios de inversión y actividades complementarias previstas para las agencias y sociedades de valores en el Real Decreto 4/2015, de 23 de Octubre y en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, y más concretamente las descritas en el Programa de Actividades de acceso público en la web de la CNMV. (<http://www.cnmv.es/portal/consultas/ESI/ESIS.aspx?nif=A87039277>).

Los tipos de clientes a los que presta servicio en base a su programa de actividades, son Profesionales y Contrapartes elegibles, por tanto, no presta servicio a clientes minoristas.

La principal actividad de la Entidad durante el ejercicio ha consistido en realizar operaciones a través de la cuenta propia de la Entidad consistentes en comprar activos a contrapartidas que cotizan precios en el mercado para los mismos y venderlos a otras contrapartidas que cotizan precios para adquirir dichos activos.

En mayo de 2017 se comenzó a realizar la actividad de gestión discrecional de carteras, siendo esta muy poco relevante durante el ejercicio (bajo patrimonio medio gestionado), con un impacto residual en el capital y resultados de la Entidad. Dicha actividad se ha dejado de realizar a partir del 1 de julio de 2019.

En el 2º trimestre del ejercicio 2018 la Entidad inicio la actividad relativa al servicio auxiliar de "Asesoramiento a empresas sobre estructuras de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas" y de "Colocación de instrumentos financieros sin base en un compromiso firme". La prestación de estos servicios durante el ejercicio ha sido poco relevante desde el punto de vista de cifra de negocios y apenas presenta riesgos para la Entidad al margen del posible riesgo reputacional y de cumplimiento normativo que los servicios implican. El riesgo desde el punto de vista de la solvencia de la Entidad es bajo ya que los servicios no implican riesgo de mercado, liquidez al no realizarse operativa alguna a través de la cuenta propia manteniendo posiciones en cartera de inversión a cierre diario, y presentan riesgo de crédito muy bajo, por lo que apenas afectaría a los Coeficientes legales de Recursos Propios y Liquidez.

1.3 Sistema de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración de Alhambra Partners es el último responsable del nivel de riesgo asumido en la organización. El Consejo, a iniciativa propia o a propuesta de la Alta Dirección y el Responsable de Riesgos, aprueba las líneas generales de actuación en materia de riesgos y las mismas descansan en los procedimientos estipulados en cuanto al nivel de riesgos asumidos para cada una de las actividades aprobadas en su programa de actividades. Representa la última instancia encargada de la aprobación de todas las políticas, circuitos y criterios de gestión del riesgo de la Entidad.

EL Consejo de Administración es responsable de mantener un nivel de fondos propios que asegure, con un elevado nivel de confianza, la cobertura de posibles pérdidas inesperadas.

La composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2019 era:

Apellidos y nombre	Cargo
BUELA CHECA, FEDERICO JOSE	PRESIDENTE y CONSEJERO
BALLESTEROS SALES, DAVID	VICEPRESIDENTE y CONSEJERO
LAZARO COLLADO, ALEJANDRO	SECRETARIO y CONSEJERO

La Alta Dirección, es el máximo órgano responsable de la Entidad en el ámbito funcional, dentro de las pautas establecidas por el Consejo de Administración.

Por su parte, las Unidades de Cumplimiento Normativo y de Gestión de Riesgos principalmente, son las responsables de supervisar e informar al Consejo de Administración del grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos y aprobados por éste.

Así mismo, dichas unidades garantizan que la Entidad cumple las obligaciones normativas y en particular, evalúan y revisan con la periodicidad que se estime en función del tamaño, la complejidad en la gestión de sus riesgos y la naturaleza de los servicios de inversión prestados, y al menos, cuando proceda por haber habido modificaciones, la eficacia de las políticas, medidas y procedimientos establecidos para cumplir con las obligaciones que impone a la Entidad la ley y adoptar medidas para hacer frente a las posibles deficiencias.

La Entidad, en base a su reducido tamaño, su organización interna, y la escasa complejidad y bajo perfil de riesgo del ámbito de su actividad, está exenta de disponer del COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y COMITÉ DE REMUNERACIONES determinados por el artículo 188 de la LMV, según autorizó la CNMV en agosto de 2015. Mayor detalle de los motivos de dicha exención en punto 5.

No obstante a lo anterior, la Entidad realizará un seguimiento de ambas funciones de tal forma que cuando el volumen/complejidad de las actividades realizadas lo aconsejen, se tome la decisión de constituir estos comités.

A este respecto, indicar que, con cada cambio en el Consejo o Alta dirección, con cada modificación sustancial en la actividad de la Entidad y al menos con periodicidad anual se realiza la "Evaluación de los requisitos de idoneidad y desempeño individuales y en su conjunto de Consejeros y Alta dirección", cumpliendo así con los requerimientos fijados la normativa (Art. 184 bis, 185 y 185 bis de la LMV y Directrices publicadas por ESMA/EBA).

La conclusión de este análisis es que todos los miembros del Consejo de Administración y Alta dirección son personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, y poseen conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones tanto de forma individual como en su conjunto.

La estructura de Alhambra Partners separa las funciones de Unidad de Gestión de Riesgos, Unidad de Cumplimiento Normativo y la Unidad de Auditoría Interna cerrando así el ciclo necesario de gestión del riesgo. Esta última unidad está externalizada en "INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S.L.". El Consejo de Administración, con esta estructura tiene la información necesaria para gestionar los riesgos a los que se enfrenta y mantenerlos actualizados en función de la actividad de la Entidad.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con un Comité de Auditoría y Riesgos, que se reúne al menos con periodicidad mensual, para informar del resultado de las labores de supervisión, control y vigilancia, del cumplimiento de las normas aplicables y de la gestión adecuada de los riesgos y control interno en la Entidad. El mismo está compuesto por los Responsables de Gestión de Riesgos, Cumplimiento Normativo y varios miembros del Consejo de Administración.

El flujo de información sobre riesgos al Consejo de Administración y a la Alta Dirección comprende al menos los siguientes informes y comités periódicos:

- a) Mensualmente a través de las reuniones del Comité de Auditoría y Riesgos.
- b) Trimestralmente, en base a los requisitos marcados en la Circular 1/2014, de 26 de febrero, de la CNMV, sobre los requisitos de organización interna y funciones de control de las ESIS, las unidades de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo informan sobre el resultado de los trabajos realizados, destacando la superación de los límites de riesgos establecidos, las medidas propuestas que se consideren adecuadas para su subsanación, y la efectividad de las medidas adoptadas en relación con los mismos.
- c) Anualmente, en base a los requisitos marcados en la Circular 1/2014, las unidades de Gestión de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna, emiten un informe dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio en el que se detalla el resultado de los trabajos realizados, destacando la superación del nivel de riesgo global y de los niveles de riesgo específicos por líneas de negocio, junto con las propuestas de medidas que se consideren adecuadas, para que tome conocimiento del mismo y, en su caso, adopte las medidas oportunas para solucionar las incidencias puestas de manifiesto.
- d) Anualmente, la Entidad remite el Informe Anual de Autoevaluación del Capital a la CNMV en los primeros 4 meses del ejercicio siguiente.
- e) Bianualmente, la Entidad remite el Plan de Recuperación a la CNMV en los primeros 6 meses del ejercicio siguiente.
- f) Anualmente, en el mes de julio, se actualizan, con datos a 30 de junio de cada año, los indicadores ordinarios y estresados utilizados en los informes indicados en el los puntos d) y e) anteriores en el documento "Actualización de los indicadores a futuro".
- g) Igualmente se elaboran Informes específicos a la Alta Dirección con carácter inmediato de cualquier incidencia o incumplimiento que revista una especial relevancia.

2. Política y Objetivos en Materia de Gestión del Riesgo

El Consejo de Administración de Alhambra Partners es el último responsable del nivel de riesgo asumido en la organización. El Consejo, aprueba las líneas generales de actuación en materia de riesgos y las mismas descansan en los procedimientos estipulados en cuanto al nivel de riesgos asumidos para cada una de las actividades aprobadas en su programa de actividades.

La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia de la Entidad asentándose en los siguientes principios básicos en los que se basa la política de gestión de riesgos de la Entidad:

- Implicación de la alta dirección: la alta dirección hace un seguimiento regular del proceso de evolución en la gestión interna de los riesgos.
- Separación entre áreas.
- Priorizar las políticas de riesgos con el objetivo de maximizar la relación rentabilidad-riesgo.
- Cumplimiento escrupuloso de la legalidad vigente.
- Flexibilidad de la estructura organizativa orientada a los objetivos.
- Evaluación y documentación rigurosa del riesgo.
- Seguimiento del riesgo desde el análisis hasta la extinción.

Se ha realizado un análisis de los sistemas actuales y procediéndose a la búsqueda de otros nuevos de cara a una mayor automatización de las actividades, lo que derivará en una reducción de los riesgos derivados de errores humanos.

La naturaleza de los riesgos asumidos es acorde con el tamaño y la estrategia de la Entidad, orientada, a prestar un servicio de calidad en materia de ejecución de operaciones en los mercados, gestión de carteras y asesoramiento en materia de inversión. El mercado al que se dirige la Entidad está bien definido y acotado, y es coherente con políticas de carácter conservador.

Nombramiento, responsabilidades y actuaciones del órgano de control encargado de revisar el cumplimiento de los procedimientos.

De acuerdo con la Norma 2ª de la Circular 1/2014 sobre requisitos de organización interna y de las funciones de control de las ESIS, la Entidad dispone en su estructura organizativa con varias Unidades de Control que dependen funcionalmente del Consejo de la Entidad, que son las encargadas de las funciones de Gestión de Riesgos, de Cumplimiento Normativo y de Auditoría Interna, siendo esta última unidad una sociedad externa a Alhambra Partners y totalmente independiente.

Resumen de funciones y responsabilidades del área de Gestión de riesgos.

La función de gestión de riesgos es la encargada de establecer, aplicar y mantener procedimientos eficaces de gestión del riesgo que permitan identificar, gestionar, controlar y comunicar los riesgos reales y potenciales derivados de sus actividades de acuerdo con el nivel de riesgo global y límites específicos aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad, y con los niveles de riesgo específicos legalmente establecidos.

Los principales cometidos de la función de Gestión de Riesgos son:

- Vigilar el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto.
- Vigilar la solvencia de la Entidad y que el riesgo este dentro de los limites preestablecidos por el Consejo de Administración y la normativa vigente.
- Evaluar la adecuación de la inversión en instrumentos financieros a la política de inversión de la Entidad, riesgos, métodos de valoración del riesgo y su evaluación continua.
- Metodología de valoración de instrumentos financieros.
- Identificar, evaluar, controlar y comunicar los riesgos relevantes relacionados con las actividades de la Entidad.
- Evaluar la relación entre los recursos propios y el capital interno en base a los niveles de riesgo asumidos en cada área de actividad, vigilando en todo momento el cumplimiento de los requisitos de capital fijados por la normativa.
- Revisar el proceso de autoevaluación del capital.
- Cumplimiento de la obligación de divulgación de la información sobre solvencia.
- Junto con la unidad de Cumplimiento Normativo, elaborar y mantener actualizado un Plan de recuperación conforme a la normativa vigente (Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre de 2015, que desarrolla la Ley 11/2015 de 18 de junio de 2015) así como la Actualización de los indicadores a futuro indicados en el punto 1.3.
- Supervisar el sistema retributivo; en especial que las remuneraciones variables sean compatibles con el mantenimiento de una base de capital sólida, de acuerdo a los requisitos señalados en la normativa de solvencia.

Los riesgos y en un nivel bajo, a los que ha estado expuesta la Entidad son principalmente "riesgo de crédito (impago o insolvencia de clientes que son contrapartida de las operaciones de renta fija realizadas y de las sociedades en las que la Entidad deposita el dinero en cuenta corriente)", el "riesgo operacional", y "Otros Riesgos" (que incluyen los riesgos "de negocio" y "reputacional"). Ver detalle de importe de los requerimientos de recursos propios en punto 4.1.

El conocimiento de las contrapartes de las operaciones, del cliente y del título y con el que se opera y la diversificación de sus posiciones de activo son los principios fundamentales en los que está basada la gestión del riesgo de la Entidad, ya que se entiende que este mayor conocimiento minimiza el nivel de riesgo al que se encuentra expuesta la Entidad.

Además, la Unidad de Gestión de Riesgos, en base a sus procedimientos comprueba:

- Que las políticas y procedimientos de gestión del riesgo de la Entidad son adecuadas y eficaces.
- El nivel de cumplimiento por la Entidad y por sus personas competentes de las medidas, procesos y mecanismos indicados.
- Que las medidas adoptadas para hacer frente a cualquier posible deficiencia en las políticas, procedimientos, medidas, procesos y mecanismos son adecuadas y eficaces, indicando aquellos casos en los que el personal de la Entidad no cumpla tales medidas, procesos y mecanismos, o no aplique las políticas y procedimientos.

2.1 Gestión de los Riesgos

A continuación, se exponen los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad y procesos para su gestión:

2.1.1 Riesgo de Crédito y Contraparte

El Riesgo de Crédito supone una pérdida financiera ante el incumplimiento de los pagos debidos a la Entidad.

El activo de la Entidad es principalmente tesorería en varios bancos de reconocida solvencia. Durante el ejercicio no han existido clientes con comisiones pendientes de cobro a la fecha. La Entidad no concede financiación a clientes por lo que no está expuesta a Riesgo de Crédito en este sentido.

Por todo ello, el Riesgo de Crédito es muy bajo, por lo que no es necesario procedimientos de reducción del riesgo de crédito adicionales.

El Riesgo de Contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras. Todas las contrapartes contra las que se ha operado son entidades de reconocido prestigio y solvencia, del sector financiero o asegurador, siendo todas ellas entidades reguladas y supervisadas y domiciliadas en la UE o en la OCDE, con la obligación de cumplimiento de estrictos límites de solvencia y fondos propios (Reglamento 575/2013 de la UE o similares).

Durante el ejercicio no se ha producido ninguna incidencia en esta operativa con contrapartes.

A partir de transformación en Sociedad de Valores, la Entidad define unos procedimientos específicos de control de este riesgo, debidamente descritos en sus manuales de procedimientos. Más concretamente, en lo referente a la cartera propia:

- 1) Se han definido límites máximos de exposición a cada contraparte.
- 2) La medición y control del Riesgo de Contraparte se realiza diariamente al realizarse cada operación.
- 3) La Entidad dispone de herramientas técnicas y recursos humanos cualificados para la identificación, medición y control del Riesgo de Contraparte.

Por todo ello, se considera que el Riesgo de Contraparte es bajo, por lo que no es necesario procedimientos de reducción del riesgo de contraparte adicionales.

2.1.2 Riesgo operativo

El Riesgo Operativo se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El Riesgo Operativo no incluye el Riesgo Reputacional ni el de Negocio.

El Riesgo Operacional es otro de los ámbitos de especial control y sensibilidad en la Entidad y que reporta en número el mayor grado de controles.

El Riesgo Operacional, se gestiona adecuadamente, siguiendo los circuitos y con las herramientas de gestión necesarias. Así y todo, la Entidad continúa con el proceso de mejora e implantación de los modelos de control.

Como se ha indicado anteriormente, también se ha realizado una revisión de los sistemas, analizándose los sistemas actuales de cara a una mayor automatización de las actividades de lo que se derivará una reducción de los riesgos derivados de errores humanos. Estos desarrollos sirven para sustentar las recomendaciones y exigencias del Supervisor en el marco de Basilea III, que contempla una dotación específica por Riesgo Operativo.

2.1.3 Riesgo de Mercado

El Riesgo de Mercado se define como el riesgo de que un activo financiero experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio, etc.

La Entidad apenas se ve afectado por este riesgo al no tener partidas del activo o del pasivo sujetas a riesgo por variación en los tipos de interés ni tipos de cambio. La Entidad financia su actividad sin necesidad de acudir al endeudamiento, y en activo no ha tenido durante el ejercicio posiciones por cuenta propia a cierre de día (en adelante denominada "cartera de inversión") que paguen cupones variables ligados a la evolución de los tipos de interés y en el cierre de ejercicio no tenía cartera que pagara cupones, por tanto, la Entidad no tiene riesgo de tipo de interés estructural de balance.

La Entidad ha concentrado su negocio durante el ejercicio la actividad de negociación por cuenta propia de instrumentos de renta fija, sin mantener en ningún momento nuevas posiciones a cierre diario en cartera de inversión durante el ejercicio.

Los requerimientos de capital por este riesgo, son determinados por las posiciones mantenidas en cartera de inversión correspondientes a la operativa de la Entidad. A la fecha de referencia de este informe, únicamente se mantenían posiciones en 3 acciones de 200 euros cada una, de la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones SA (Fogain) adquiridas de forma obligatoria al inicio de la actividad de la Entidad.

Esto supone una asignación de recursos propios muy baja por este riesgo.

2.1.4 Riesgo de liquidez

El Riesgo de Liquidez es el riesgo de tener dificultades para cumplir con las obligaciones de pago o pasivos financieros.

Debido a la gran posición de la Entidad en activos líquidos, a los sistemas de control de la liquidez instaurados y los planes de contingencia aplicados que determinan una situación de liquidez adecuada y no se precisa dotación de recursos propios para cubrir este riesgo.

La Entidad realiza un control al menos semanal del coeficiente de liquidez definido en el artículo 49 del Real Decreto 217/2008, sin haberse producido ninguna incidencia en el ejercicio.

2.1.5 Riesgo Reputacional y de Negocio (otros riesgos)

La Entidad cuenta con un Código de Conducta interno que todos los empleados conocen y se comprometen a cumplir, de acuerdo con la normativa de la CNMV que incluye:

- a) Cumplimiento Reglamento Interno de Conducta.
- b) Procedimientos que eviten conflictos de interés.
- c) Comunicación de Operaciones Sospechosas.
- d) Órgano de Control Interno y Comunicación al SEPBLAC.
- e) Cumplimiento de los contratos y normas de aplicación legales.

Tal y como se indica en el Informe de Autoevaluación de Capital anual, al no detectarse otros riesgos relevantes, se aplica por prudencia una asignación de capital extra igual al 5% de las necesidades de fondos propios calculados según el REGLAMENTO (UE) N 575.2013, como vemos en el punto 4.1. "OTROS RIESGOS".

Aunque los hechos corresponden a el ejercicio 2020, dada su importancia, indicamos el análisis de riesgos de dos eventos realizado por la Entidad:

Brexit (31 de enero de 2020)

La Entidad ha realizado análisis sobre los posibles riesgos derivados de la salida del Reino Unido de la Unión Europea y de las medidas previstas para mitigarlos.

La conclusión del mismo fue que al evaluar las implicaciones de los riesgos del Brexit en nuestros clientes, en nuestras posiciones de solvencia y de liquidez, así como en nuestro modelo de negocio concluimos que el Brexit no limitará la operativa realizada hasta ahora por ALHAMBRA y no supone riesgo relevante para ALHAMBRA ni sus clientes y, por tanto, no es necesario implantar medidas para abordar el riesgo Brexit.

Crisis generada por la propagación del coronavirus COVID 19

Ante la situación generada como consecuencia de la propagación del coronavirus COVID 19 la Entidad ha llevado a cabo las acciones necesarias para preservar los intereses de sus empleados, clientes y accionistas mediante medidas como el teletrabajo y la monitorización continua de los acontecimientos que van surgiendo para poder tomar las medidas necesarias para mitigar el potencial impacto.

En relación con esta crisis:

- La Entidad ha activado los planes de contingencia contemplados ante estas circunstancias. Para ello, se ha puesto en marcha las medidas organizativas para la gestión de la crisis, principalmente a través de la implantación del teletrabajo de forma eficiente para todos sus empleados. Dichas medidas, están resultando compatibles con la continuidad del negocio, y la Entidad está en disposición de poder prorrogarlas el tiempo que las autoridades dispongan sin que ello suponga limitar sustancialmente la actividad de la Entidad.

- Nuestra actividad se puede desarrollar a través del teletrabajo al realizarse principalmente a través de medios telemáticos (Bloomberg, mail, teléfono). Esto implica que la actividad de la Entidad se está realizando de una forma muy próxima a la normalidad.

- La situación actual generada por el COVID 19 no implica riesgos relevantes para la Entidad debido principalmente a que la misma no dispone de cartera de inversión propia (ver punto 2.1.3.) con el riesgo de deterioro de valor de la misma, o no se gestiona a la fecha cartera de clientes (ver punto 1.2.) con el riesgo de reducción de negocio por riesgo de reembolso acelerado.

Por lo indicado anteriormente, concluimos que los dos eventos mencionados no limitan la actividad de la Entidad y suponen riesgos importantes para la misma, por lo que no se considera necesario incrementar la asignación de un 5% por "OTROS RIESGOS" indicada, tanto a 31 de diciembre de 2019 como con posterioridad y hasta la fecha.

3. Información sobre Recursos Propios Computables

3.1 Resumen sobre las principales características

La calidad de los recursos propios es un factor cualitativo que influye de forma relevante en la situación efectiva de solvencia de una Entidad.

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, la Entidad considera como recursos propios básicos los elementos definidos en el Reglamento (UE) 575/2013, en la Directiva 2013/36/UE y en la Circular 2/2014 de la CNMV. La normativa de solvencia separa entre aquellos recursos de mayor calidad (Capital de nivel 1) y los de menor calidad (Capital de nivel 2), de los cuales la Entidad puede disponer en eventuales situaciones cuando la coyuntura del mercado o el negocio lo hagan aconsejable.

Los recursos propios de la Entidad son en su totalidad Capital de nivel 1. Este punto es destacable al ser las reservas recursos propios que dependen únicamente de decisiones internas (distribución de resultados) y son de la más alta calidad por su carácter permanente, capacidad de absorber pérdidas sin exposición al riesgo y sin coste de financiación. Por otro lado, el capital de nivel 2 se caracteriza por tener un grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de nivel 1.

3.2 Importe de Recursos Propios Computables

A 31 de diciembre de 2019 el capital de nivel 1 se compone de:

- Capital Social, en la parte efectivamente desembolsada.
- Las reservas efectivas y expresas.
- Deduciones en activos inmateriales.

El siguiente cuadro refleja los Recursos Propios Computables de la Entidad:

	31-12-2019 *
<i>Capital</i>	<i>850,00</i>
<i>Reservas</i>	<i>689,02</i>
Total Fondos Propios	1.539,02
Deducciones	-2,59
RRPP de capital de nivel 1 ordinario	1.536,43
Capital de nivel 1 Adicional	0,00
RRPP de capital de nivel 1	1.536,43
RRPP de capital de nivel 2	0,00
RRPP de Capital Total	1.536,43

* Datos en miles de €

La Entidad a 31 de diciembre de 2019 no posee elementos de Capital de Nivel 2.

4. Requerimientos de Recursos Propios

4.1 Requerimientos de Recursos Propios

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de Alhambra Partners por "Riesgo de Crédito, Contraparte", "Riesgo de Mercado" y "Riesgo Operacional" a los que se haya expuesta. También se ha tenido en cuenta la parte correspondiente a "Otros Riesgos" que incluye el Riesgo Reputacional y de Negocio.

	31-12-2019 *
Total Riesgo de Crédito	42,37
Categoría de exposición y tipo de riesgo	
<i>Entidades</i>	<i>36,23</i>
<i>Empresas</i>	<i>3,82</i>
<i>Exposiciones minoristas</i>	<i>0,00</i>
<i>Exposiciones renta variable</i>	<i>0,00</i>
<i>Otras exposiciones</i>	<i>2,32</i>
Riesgo de Mercado	0,10
Riesgo Operacional	431,74
TOTAL REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	474,21

** Datos en miles de €*

La Entidad para el cálculo de los requerimientos por Riesgo de Crédito, utiliza el método estándar y el resultado se obtiene de aplicar el cálculo de exigencias de recursos propios previsto en el REGLAMENTO (UE) N 575/2013.

Para el cálculo de requerimiento de recursos propios por Riesgo Operacional, se utiliza el método del indicador básico y el resultado se obtiene de aplicar el cálculo de exigencias de recursos propios previsto en el REGLAMENTO (UE) N 575/2013. Los requerimientos según este método son el 15% del indicador calculado como promedio anual a lo largo de los tres últimos ejercicios, de la suma de los ingresos netos por intereses y los ingresos netos no correspondientes a intereses.

Para el cálculo de requerimiento de recursos propios por Riesgo de Mercado, el resultado se obtiene de aplicar el cálculo de exigencias de recursos propios previsto en el REGLAMENTO (UE) N 575/2013, sin incorporar ningún aspecto distinto de lo recogido en dicho reglamento.

4.2 Ratios de Capital

La Circular 2/2014 de la CNMV desarrolla aquellas materias del Reglamento (UE) 575/2013 que se consideran necesarias para la aplicación del mismo por parte de las empresas de servicios de inversión españolas integradas o no en un Grupo consolidable.

Así, de acuerdo a lo indicado en dicha normativa, las entidades debían cumplir durante el año 2019 con los siguientes requisitos de capital:

- 1) Un Ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%.
- 2) Un Ratio de capital de nivel 1 del 6%.
- 3) Un Ratio de capital total del 8%.

Alhambra Partners S.V., S.A. tiene los siguientes Ratios de Capital:

RATIOS DE CAPITAL Y NIVELES DE CAPITAL

	31-12-2019 *
Capital de nivel 1 ordinario (4,5%)	25,92%
Superávit de capital de nivel 1 ordinario	1.269,69
Capital de nivel 1 (6%)	25,92%
Superávit de capital de nivel 1	1.180,78
Capital Total	25,92%
Superávit de capital total	1.062,22

** Datos en miles de €*

Como se puede observar en el cuadro anterior los ratios de capital de la Entidad están muy por encima de los legalmente establecidos y con un Superávit de Recursos Propios importante, lo cual permitiría hacer frente a eventuales situaciones adversas del mercado.

4.3 Colchones de Capital

La Entidad no debe cumplir requisito combinado de colchones de capital ya que es pequeña y mediana empresa, según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.

5. Información sobre la Política y Prácticas de Remuneración

A destacar, como se ha indicado anteriormente, que en agosto de 2015 la CNMV autorizó a Alhambra Partners S.V., S.A. la exención a la obligación de constituir COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y COMITÉ DE REMUNERACIONES determinados por el Art. 188 de la LMV. Los motivos de dicha exención son:

- Los representantes de los accionistas que ostentan el 100% del capital social de la Entidad, son, a su vez, miembros del consejo de administración.
- Todos los miembros del consejo de administración desempeñan funciones ejecutivas en la Entidad, en puestos de Alta Dirección.
- Prestarán la dedicación de tiempo suficiente requerida para el cumplimiento de todas sus funciones como Consejeros.

5.1 Objeto y ámbito de la política

La Entidad cuenta con políticas y prácticas de remuneración compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, actualizadas y formalizadas en un documento aprobado por el Consejo de Administración con fecha 16 de noviembre de 2018. En el mismo se establecen los principios generales aplicables a las prácticas de remuneración de empleados con el objetivo de limitar la asunción de riesgos excesivos que pudieran afectar a la Entidad. Dicha política se ha revisado a finales del ejercicio actual por parte del responsable de Cumplimiento Normativo, sin considerarse necesaria su modificación.

El gobierno corporativo, en relación a la política y prácticas de remuneración que ha adoptado la Entidad muestra una estructura muy sencilla, que permite una clara definición de responsabilidades, y asegura una baja exposición al riesgo corporativo.

La política de remuneración es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, y de manera significativa con los valores y filosofía empresarial y los intereses de la Entidad y atañe a todos los miembros de la Entidad, incluido el Consejo de Administración.

5.2 Principios Básicos de la Política de Remuneraciones

La Política de Remuneraciones debe ser compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, y en este sentido no debe ofrecer incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad. El nivel retributivo estará en consonancia con el mercado, teniendo en cuenta el tamaño de la Entidad. Ha de tenerse muy en cuenta la experiencia profesional, nivel de responsabilidad y la trayectoria de cada miembro, velando por una adecuada equidad interna.

Los miembros del Consejo de Administración perciben retribución por el ejercicio de sus funciones.

La retribución anual de los empleados de la Entidad se configura de forma flexible y se estructura en los siguientes componentes: una remuneración fija y otra variable.

- La remuneración fija es la que tienen todos los empleados de la Entidad, remunera la contribución de las funciones asignadas que desempeñan en su puesto de trabajo, las habilidades y el nivel de responsabilidad.
- La remuneración variable anual es el importe que cada miembro de la Entidad puede llegar a percibir relacionado con el éxito en el cumplimiento de sus objetivos, según la política establecida para el ejercicio, y de acuerdo a la ley y normativa vigente.

El método de cálculo es medible, transparente y conocido. Esta remuneración tiene una revisión anual.

La retribución variable vendrá determinada por la situación financiera de la Entidad, su desempeño, la situación del mercado o los planes futuros de la Entidad, entre otros. Ligada tanto a resultados individuales como departamentales y del negocio en su conjunto. Sin límites máximos para la retribución total, dimensionados directamente con el plan de negocio de la Entidad.

No obstante, esta parte variable está sujeta a criterios rigurosos para evitar que la misma pueda incrementar el perfil de riesgo de la Entidad.

Por lo que para abonar la retribución variable siempre se tendrán en cuenta 2 aspectos principales:

- 1.- Que la retribución variable anual no ponga en riesgo el plan de autoevaluación establecido por la Entidad.
- 2.-Que la retribución variable anual no comprometa la solvencia de la Entidad.

5.3 Aprobación, Revisión y Control de la Política de Remuneraciones

El Consejo de Administración aprobará la Política de Remuneraciones de la Entidad, y sus posteriores modificaciones, así como anualmente un marco de actuación sobre la posible remuneración variable en base a la evolución de la Entidad, de su presupuesto, y de ciertos aspectos de mercado.

Anualmente o con frecuencia inferior si fuera preciso, el Consejo propondrá las modificaciones que considere oportunas para su adecuación a la normativa vigente y mejorar su eficacia. Igualmente vigilará la efectividad de las medidas adoptadas.

El Departamento de Cumplimiento Normativo y el de Auditoría Interna realizan anualmente una evaluación general de la Política de Remuneraciones de la Entidad.

5.4 Información cuantitativa agregada por ámbito de actividad

Las remuneraciones totales, devengadas por todos los conceptos, fijos y variables para la totalidad de los empleados en 2019 fue de 955 mil euros.

De los cuales 928,5 mil euros fueron conceptos fijos y 26,5 mil euros fueron conceptos variables.

A 31 de diciembre de 2019 el número de empleados ascendía a 13 personas.

La retribución fija de los Altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad fue de 706 mil euros, y la retribución variable fue de 20,5 mil euros.

Actualmente los empleados que cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad son 7, de los cuales 6 son Alta dirección.

Los 3 Consejeros tienen funciones ejecutivas en la Entidad.

Ningún empleado de la Entidad ha percibido remuneraciones por importe superior a 1 millón de euros.

Durante el ejercicio 2019 no existen empleados que hayan percibido una remuneración variable por encima del 100% de su remuneración fija (artículo 34 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito).

Durante el año 2019 no han existido pagos en acciones e instrumentos vinculados a las acciones, ni pagos en especie.

Durante el ejercicio 2019 las indemnizaciones por despido ascendieron a 15 mil euros, correspondientes a un beneficiario.

6. Ratio de Apalancamiento

El ratio de apalancamiento, en base al Artículo 429 del Reglamento (UE) nº 575/2013 se calcula como el capital de la Entidad dividido por la exposición total de la Entidad, siendo esta última la suma de los valores de exposición de todos los activos. Dicho ratio se expresa como porcentaje.

	31-12-2019 *
Capital de nivel 1	1.536,43
Exposición Total	656,58
Ratio de apalancamiento	234,00%

** Datos en miles de €*

Se verifica que existe un apalancamiento mínimo.

Los fondos de la Entidad provienen de los recursos propios sin que haya sido necesario recurrir a financiación ajena.